



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO-PASCO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600153 GESTIÓN OPERATIVA-UT HUANUCO-PASCO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0009
	Código Siga	870500030019
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO-PASCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Internet a fin de generar condiciones adecuadas para el funcionamiento y atención de los usuarios de la Unidad Territorial HUANUCO-PASCO del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Esta contratación permitirá el cumplimiento de las metas institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de internet para la Unidad Territorial HUANUCO-PASCO del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las siguientes características son las mínimas que deberá presentar la empresa:

3.1 SERVICIO DE INTERNET

- a. El servicio de tener una velocidad mínima de internet de 600Mbps.
- b. Tecnología HFC y/o ADSL y/o FTTH.
- c. El servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

3.2 OTRAS CONSIDERACIONES

- El servicio de instalación será a todo costo y será cubierto por el contratista.
- La instalación será en coordinación con el área usuaria.
- El proveedor deberá contar con un call center, para reportar incidencia, averías, problemas y realizar requerimiento, que atenderá como mínimo 8x5x365.
- El proveedor del servicio reparará o reemplazará sin costo para la entidad sus respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla, mientras dicha falla no sea imputable a la entidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. RUC Habido y Activo.
- b. RNP Vigente (en caso de corresponder)
- c. No tener impedimento para contratar con el estado.
- d. Contar con una mesa de ayuda propia para brindar el soporte a través de call center de 8x5x365, el cual deberá ser acreditado mediante declaración jurada.
- e. El postor deberá poseer por lo menos 01 servicio similar al objeto de la contratación, la cual deberá ser acredita con orden de servicio y/o contrato y/o constancias y/o facturas.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica



 
Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 09:09:23 -05:00

 
Firmado digitalmente por
GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 09:45:02 -05:00

 
Firmado digitalmente por
MARQUEZ BLAS Lincoln FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 10:16:00 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: La prestación del servicio será en las instalaciones de la Unidad Territorial HUANUCO-PASCO del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ubicado en AV. Vía Colectora MZ D Lote 3 1er Piso - Urbanización Santa María del Huallaga - Amarilis - Huánuco.
PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será por el periodo de 12 meses y/o hasta agotar el monto Contractual, lo que ocurra primero.
La implementación del servicio será de hasta 10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Nota: Cada periodo constara de 30 días calendarios e inicia con la suscripción del acta de instalación.
IX. ENTREGABLES
No aplica
X. CONFORMIDAD
Estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial HUANUCO-PASCO del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, realizará el abono mediante cuenta (CCI), en doce (12) armadas iguales, previa presentación de la factura y de la conformidad del servicio por parte del jefe de la Unidad Territorial HUANUCO-PASCO o quien haga sus veces.
XII. GARANTÍAS
No aplica
XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

 
 Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.06.2025 09:09:41 -05:00

 
 Firmado digitalmente por
 CASTILLO Jose Manuel FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.06.2025 09:45:18 -05:00

 
 Firmado digitalmente por
 MARQUEZ BLAS Lincoln FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.06.2025 10:16:18 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.06.2025 09:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por GUZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.06.2025 09:45:25 -05:00



Firmado digitalmente por MARQUEZ BLAS Lincoln FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.06.2025 10:16:31 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por MARQUEZ BLAS Lincoln FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 10:16:49 -05:00

MTPE

Jefe Unidad Territorial Huánuco-Pasco
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"
Firma del Jefe del Área Usuaria



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 09:10:01 -05:00



Firmado digitalmente por GUZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 09:46:09 -05:00